

A C T A N ° 1 3 8 7: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, a la hora diez con treinta y cinco minutos damos comienzo a una nueva sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales, solicitándole a la Concejala Andrea Ochat el izamiento de la bandera patria". Aplausos. **1°) Aprobación Actas N° 1385 y N° 1386:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad". **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles doce de abril realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese lunes diecisiete de abril a partir de las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. El martes dieciocho también trabajamos en Comisión a esa hora, y recibimos la visita de Pablo Pueyo, del Área de Obras Privadas y Catastro del Municipio, para dialogar sobre una nota que tenemos en el trabajo en Comisión referida a un Proyecto de cementerio privado, presentado por una institución de la ciudad y las normas que regulan esta actividad y que están vigentes en este municipio. El día miércoles diecinueve de abril el Concejo Municipal en pleno, desde las 08:00 horas, participó de una reunión que se realizó en el salón Azul del Palacio Municipal, con el Intendente y con los Secretarios y parte de su Gabinete en donde se trataron temas varios con agenda abierta. El día jueves veinte de abril a las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. A partir de las 19:30 horas recibimos en este Recinto, a integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda, quienes presentaron la memoria y balance general del año 2016 y el plan de acción para el presente año. Debo agregar aquí que a partir de la hora 18:30 mantuvimos una reunión los que representamos al Instituto Municipal de la Vivienda, en donde se conversaron cuestiones relacionadas con la implementación de la Ordenanza de la Oficina Municipal del Inquilino, en donde participé en representación de este Cuerpo. El sábado veintidós de abril esta Presidencia participó de una nueva edición del Encuentro Anual Solidario, evento organizado por Rotary Club Sunchales, cuya recaudación estará destinada este año al Centro de Educación Física de nuestra ciudad. Y también vale acotar que, como es tradicional, al final de la cena, se devela cual es la institución que el próximo año va a ser beneficiario de la recaudación de este evento y en este caso es la Asociación Amigos del Arte. El domingo veintitrés de abril junto a la Concejala Andrea Ochat participamos de las actividades realizadas, en el marco de la visita a nuestra ciudad, del Ministro de Seguridad de Santa Fe Maximiliano Pullaro. El lunes veinticuatro de abril a las 13:30 horas concretamos trabajo en Comisión. Y a partir de las 16:00 horas, en el salón

Azul del Palacio Municipal, los Concejales asistimos a una nueva reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, en este caso con la presencia de, por supuesto, representantes de distintas instituciones, tal cual lo dispone la Ordenanza respectiva, pero le decía la visita del Diputado Omar Martínez y también del Diputado Oscar Pieroni quien es el presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. Y en virtud de lo cual en esta reunión, bueno, hoy a un Proyecto de Declaración que presenta este Concejo en pleno en función de lo charlado en la reunión del Consejo Consultivo. En el día de ayer, martes veinticinco de abril desde las 13.30 horas trabajamos en Comisión en Proyectos que tienen hoy tratamiento en el orden del día. Si alguno de los Concejales desea agregar algo, sino continuamos con el punto tres, que es la lectura de la correspondencia recibida por parte de Secretaría". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede con su lectura: -De la Secretaría de Economía informando que a partir del día de la fecha se encuentra habilitada la consulta al sistema RAFAM para uso de los Concejales/las. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Quería hacer un comentario con respecto a esto, porque es algo que se venía anunciando, o lo veníamos diciendo desde hace mucho, en realidad, por distintas cuestiones, fundamentalmente las relacionadas con la implementación de este sistema que es tan amplio y del cual se ha implementado la parte contable y financiera; pero quiero destacar el hecho de que los Concejales vamos a tener en una P.C. que va a estar instalada en este recinto la posibilidad de acceder a consultas en línea de los estados financieros, de las partidas, de la misma manera que lo puede hacer el Secretario de Hacienda, o el Secretario de Economía en este caso y/o el Intendente Municipal. Entiendo que es una herramienta que nos va a facilitar nuestro trabajo porque vamos a tener mucha más información que nos va a permitir tomar decisiones acerca de los proyectos que ingresan y también por supuesto que contribuye a esto que todos estamos convencidos que es una de las claves de nuestra participación en la parte pública, en la política, que es la transparencia. De esta manera entiendo que damos un paso adelante, un paso de calidad para el trabajo legislativo. Seguramente vamos a tener que recibir una capacitación de parte del responsable de Proyectos Tecnológicos, más aún aquellos que estamos menos familiarizados con las cuestiones contables, pero es una fuente de información que seguramente va a ser aprovechada o puede ser aprovechada por los ediles". -De la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe invitando a la reunión del Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres a realizarse el próximo veintiocho de abril en la ciudad de Tostado. -Del Instituto Municipal de la Vivienda remitiendo memoria y balance general año 2016. -De Luis María Bravo, en representación de "Alertado seguridad", invitando al lanzamiento del proyecto en materia de seguridad para la ciudad de Sunchales a realizarse el jueves veintisiete a las 19:30 horas en la se-

de de la Vecinal del Barrio Centro. -De la Agenda Regional de Industria Región Centro oeste de Santa Fe, invitando al primer encuentro plenario industrial 2017 a realizarse el viernes veintiocho a las 11:30 horas en el Hostal del Parque Casic de nuestra ciudad. -Del Programa MuniGestión, poniendo a disposición la nómina de cursos que se estarán llevando a cabo durante el presente año. -De la Gerencia del Club Deportivo Libertad, remitiendo el Proyecto de mejoras y refacciones para realizar en la tribuna histórica de fútbol del estadio Doctor Placido Tita perteneciente al Club Deportivo Libertad. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aquí quiero hacer una aclaración. En realidad uno días atrás estuve conversando con el Gerente del Club Deportivo Libertad y también con integrantes de la Comisión Directiva fundamentalmente porque vinieron a charlar sobre la Ordenanza de Patrimonio Cultural. Ellos tenían intenciones; todos sabemos que hay una partida disponible para todos los edificios y/o todos lo que ha sido declarado patrimonio histórico/cultural de la ciudad. La tribuna del Club Deportivo Libertad es una. Y el Concejo en ese momento, la recomendación de ese momento había sido la de la presentación de un Proyecto, este Proyecto debería ser presentado a dicha comisión, a la comisión que integra el Concejal Gómez en representación de este Cuerpo, por eso es que voy a mocionar con los Concejales, pasar la nota a Comisión para que directamente sea derivada mediante una nota interna a la Comisión de Patrimonio Cultural para que pueda ser analizada en ese ámbito". Aprobado por unanimidad. **4°) Proyectos de Ordenanza presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal**: Secretaría procede con su lectura: **4-a) "VISTO:** La creación por Decreto Provincial N° 0715/11 del "Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol", que promueve asistencia técnica y administrativa a fin de privilegiar y aumentar la biomasa forestal pública en el territorio de la Provincia de Santa Fe y; **CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia el arbolado público para la calidad de vida de los ciudadanos, aportando numerosos servicios ambientales que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales que median en la relación que la sociedad establece con su entorno. Que los árboles constituyen un instrumento de alto valor en la planificación y conformación de los paisajes que la sociedad construye a través de las múltiples actividades que implican la ocupación y uso del territorio de la Provincia. Que los mismos forman parte de elementos dinámicos de esos paisajes, cuya permanencia y continuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento. Que resulta necesario y oportuno determinar los mecanismos institucionales adecuados para asegurar un desarrollo sostenido, dedicado a promover e incrementar la cantidad de árboles en todo el territorio provincial. Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos. Así las cosas, corresponde dictar

el acto administrativo idóneo para que el Intendente de la Municipalidad de pueda suscribir el convenio, así como concretar cualquier tipo de acto relacionados con el Programa "Para Cada Santafesino un Árbol"; Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°**): Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol. **Artículo 2°**): Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli, para percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Convenio mencionado en el artículo 1°. **Artículo 3°**): Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura por Secretaria, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS): "Buenos días. Para arrancar voy a leer el visto del Proyecto de Ordenanza, donde dice que: "La creación por Decreto Provincial N° 0715/11 del "Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol", que promueve asistencia técnica y administrativa a fin de privilegiar y aumentar la biósfera forestal pública en el territorio de la Provincia de Santa Fe". Si han tenido oportunidad de leer el Decreto, me voy a tomar la atribución de leer el artículo dos en donde el Programa tiene como objetivo aumentar la biosfera forestal pública en el territorio de la provincia de Santa Fe y con esto también promover este desarrollo y privilegiar su implantación en los espacios de uso público. También promover un uso participativo, un proceso participativo y solidario que aseguro y amplíe la difusión en el seno de la sociedad. Promover la colaboración de otras entidades públicas y/o privadas. Fomentar la creación de viveros Provinciales, Comunales o Municipales y Vecinales. Brindar asesoramiento técnico para promover el uso sustentable de especies nativas de los espacios de uso públicos. Organizar cursos, jornadas, talleres u otras instancias de difusión, capacitación para promover la actualización de los recursos humanos involucrados en el proceso asociado al arbolado público. Este Fondo que viene amén del Programa de "Para cara Santafecino un Árbol" que se da dentro del marco del Ministerio de Medioambiente, da la posibilidad de un subsidio no reintegrable por cuarenta mil pesos aproximadamente. Que estaría para llevar adelante lo que sería el Programa y lo que pide el Ejecutivo es la adhesión a este Programa. Lo que pone en los considerando es que: "Los árboles constituyen un instrumento, con lo cual estamos de acuerdo, un instrumento de alto valor en la planificación y conformación de los paisajes que la sociedad construye a través de las múltiples actividades que implican la ocupación y uso del territorio de la Provincia. También, que los mismos forman parte de elementos dinámicos de esos paisajes, y cuya permanencia y conti-

nuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento". Esto quiere decir que más allá de una vez ejecutado el Programa, la idea es poder continuar y sostener lo que el Programa está buscando a través de darle, no solo la posibilidad de espacios verdes, sino también todo lo que conlleva al aspecto saludable de poder tener en nuestra ciudad espacios que garanticen la recreación, la salud, que las personas puedan disponer de estos lugares. Voy a continuar, dice que "Es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de, lo que decía recién, proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos". El artículo uno dice: "Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli, a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol, que es lo que mencioné recién y, que se autoriza al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, a percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Convenio mencionado en el artículo primero. Con esto, presentamos desde el Ejecutivo, este Proyecto. El Ejecutivo presenta este Proyecto para pedir la adhesión y la firma del convenio de este Programa. Dejo a consideración para el resto de los Concejales, para que lo pongamos a evaluación". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, a consideración la moción de la Concejala Scarafía de pasar el Proyecto a Comisión para ser analizado en ese ámbito". Aprobado. Secretaría procede con su lectura:

4-b) VISTO: Las diversas notas que se han presentado ante esta Municipalidad sobre la parcela con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060507/0000 y su posibilidad de urbanización, la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias y la Ordenanza N° 2318/13 y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de febrero de 2016 ingresó a esta Municipalidad Nota firmada por Nadia Cagliero, actual propietaria de la parcela arriba individualizada, haciendo referencia a notas previas en las que se solicita factibilidad de urbanización para dicho inmueble. Que el día 30 de agosto de 2016 ingresa a este Municipio una Nota solicitando se arbitren los modos para encausar un expediente de urbanización de dicha parcela. Que por Nota fechada el 21 de marzo del corriente año se nombra al Ingeniero Néstor López como representante técnico para las obras a ejecutarse. Que la parcela en cuestión se encuentra en el Distrito de Urbanización Futura, precisamente en el DUF 1, por lo tanto es un sector que la ciudad ha categorizado como de urbanización prioritaria. Que la misma es una subdivisión de una porción mayor de terreno que fuera fraccionado en cuatro lotes iguales, todos de 43,30 metros de lado E-0. Que en el Plano que se adjunta a la presente, elaborado por el Ingeniero Civil Jorge Zabale-

gui, se especifica que los lotes serán de 240,79 m² hasta 299,93 m², siendo el destino del loteo residencial. Que se ha presentado el aval a todo el loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliares otorgada por la Empresa Provincial de la Energía. Que también se presentó el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda. Que el artículo 3° de la Resolución Provincial N° 292/13 determina que las subdivisiones de inmuebles y los loteos con fines de urbanización que se encuentren en zonas definidas por Servicio de Catastro e Información Territorial como "zona urbana I" y "zona suburbana loteada III", y cuya superficie sea menor a cuatro (4) hectáreas, quedan excluidos de realizar categorización ambiental. Que el artículo 7° de la misma resolución determina que los loteos con fines de urbanización que se encuentren en zonas definidas por el Servicio de Catastro e Información Territorial como "Zona urbana I" y cuya superficie no exceda de una hectárea, quedan excluidos de realizar la solicitud de factibilidad hídrica ante la Secretaría de Aguas y su aprobación al respecto se registrará según normas fijadas por Ordenanza Comunal y/o Municipal a la que pertenezca. Que al momento de esa subdivisión, así como para el tiempo en que fuera aprobado el Plano de subdivisión de la parcela de Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00 060506/0000, tanto la calle Falucho como la calle Esperanza tenían un ancho menor al actual. Que las tres porciones restantes a la perteneciente a la Sra. Cagliero ya fueron urbanizadas mediante Ordenanza N° 2123/11 conforme a Plano N° 151.161. Que en dicho Plano puede apreciarse que el ancho de calle Falucho pasó a ser de 20 metros. Que al momento de formalizarse el parcelamiento del Plano N° 47.321 y para el Plano de Mensura 151.161 el Municipio aprobó los ensanches de ambas calles a expensas de la parcela producto de la presente norma. Que producto de sendos procesos administrativos, la parcela cuya factibilidad técnica aquí se solicita, fue la que cedió la superficie para tales ensanches de calles. Que dicha cesión puede considerarse como parte de la cesión ordinaria que establece la Ordenanza N° 1933/99 (y modificatorias) y las sesiones extraordinarias que determina la N° Ordenanza 2318/14. Que hace varios años la Municipalidad ha conectado los tramos de las calles Suipacha, Río Negro y Chubut, atravesando el lote en cuestión en la proyección de la continuidad de los trazados existentes con el fin de permitir una mejor movilidad y circulación de los vecinos de los barrios linderos y para la mejor prestación de los servicios por parte del Municipio. Que según las normas vigentes, la propietaria deberá ejecutar obras de infraestructura básica por su cuenta y cargo. Que entre las obras a ejecutar, según la normativa, se debería realizar pavimento en las calles internas del loteo. Que se considera inoportuna la realización de obras de pavimentación por ser un sector que no cuenta con dicha infraestructura vial, por lo que se establece la transferencia de obligaciones hacia obras de desagües y cordón cuneta por un monto similar a la obra de

pavimentación. Que, tal como se indica en puntos anteriores, podría considerarse que las cesiones ordinarias y extraordinarias que la parcela debe brindar ya han sido otorgadas, no obstante lo cual, se evalúa razonable establecer el mínimo del tres por ciento (3%) de lotes subdivididos destinados a uso residencial, como alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía). Que la traducción de dicho canon a un equivalente en superficie de tierra es muy inferior a una parcela a crearse por el presente loteo, por lo que dicho monto será sumado a obras de infraestructuras básicas para sectores fuera del emprendimiento. Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada. Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°**: Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno de la Colonia Sunchales designada como lote N° 1 del Plano 183697/2015, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 7.004,82m², propiedad de la Sra. Nadia Regina Cagliero. **Artículo 2°**: Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realización de loteos. **Artículo 3°**: Aplíquese para la fracción de terreno descripta, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) reglamentada mediante Ordenanza N° 2318/2013, Art. 1°), la que se fija en un tres por ciento (3%). **Artículo 4°**: Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, la cual se calcula sobre una superficie de 4.849,47 m², el loteador realizará obras de infraestructura en un sector de la ciudad que la Municipalidad le indique, equivalente en su costo al valor de suelo de mercado que corresponda a la zona motivo de la presente y para esas condiciones de urbanización por 145,47 m². **Artículo 5°**: Para el cumplimiento de las exigencias sobre pavimento que plantea la Ordenanza N° 2392/14, se reemplazará la ejecución de pavimento de calles por la ejecución de metros lineales de cordón cuneta. **Artículo 6°**: Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto enunciado en el artículo precedente. **Artículo 7°**: Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14. **Artículo 8°**: Establécese que toda obra com-

plementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **Artículo 9°)**: Determinase que las obras se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser aprobados previamente, antes del comienzo de las tareas, por la correspondiente oficina de Obras Públicas. **Artículo 10°)**: Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización, el loteador deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **Artículo 11°)**: Durante todo el periodo de ejecución de obras hasta su aprobación final por parte de la Municipalidad, el loteador deberá contratar un representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **Artículo 12°)**: Prohíbese al Departamento Ejecutivo Municipal la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el art. 8° de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. **Artículo 13°)**: La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **Artículo 14°)**: Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N°1294/99, Distrito Residencial y según se describe a continuación: Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, Y los servicios US1. Condicionados: los equipamientos UE1, y los servicios US2a, US2e y US2g. **Artículo 15°)**: Incorpórese como: Anexo I: -Copia de escritura pública traslativa de dominio. -Nota de la loteadora referida a factibilidad urbanización de febrero 2016. -Nota de la loteadora del 30 de agosto de 2016 solicitando se arbitren los modos para encausar un expediente de urbanización de dicha parcela. -Nota fechada el 21 de marzo del corriente año en la cual se nombra al Ingeniero Néstor López como representante técnico para las obras a ejecutarse. -Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. -Convenio con la Empresa Provincial de la Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias. -Certificado de pago de tasa

suburbana. Anexo II: -Plano de Mensura. **Artículo 16°**): Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura por Secretaría, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS): "Bien. En el Proyecto de Ordenanza, voy a leer el visto: "Las diversas notas que se han presentado ante esta Municipalidad sobre la parcela con Partida de Impuesto Inmobiliario y su posibilidad de urbanización, la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias y la Ordenanza N° 2318/13. Considerando que en fecha 15 de febrero de 2016 ingresó a esta Municipalidad Nota firmada por Nadia Cagliero, actual propietaria de la parcela arriba individualizada, haciendo referencia a notas previas en las que solicita la factibilidad de urbanización para dicho inmueble. El día 30 de agosto de 2016 este Municipio recibe una nota solicitando se arbitren los modos para encausar un expediente de urbanización de dicha parcela. En el Plano que se adjunta a la presente, elaborado por el Ingeniero Civil Jorge Zabalegui, se especifica que los lotes serán de 240,79 m2 hasta 299,93 m2, siendo el destino del lote residencial. Que se ha presentado el aval a todo el loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias otorgada por la Empresa Provincial de la Energía. Que también se presentó el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda. Y citando el artículo 7° de la misma resolución determina que los loteos a fines de urbanización que se encuentren en zonas definidas por el Servicio de Catastro e Información Territorial como "Zona urbana I" y cuya superficie no exceda de una hectárea, quedan excluidos de la realización de la solicitud de factibilidad hídrica ante la Secretaría de Aguas y su aprobación al respecto se regirá según normas fijadas por Ordenanza Comunal y/o Municipal a la que pertenezca. Acá lo que cita es que hace varios años la Municipalidad ya ha conectado los tramos de las calles Suipacha, Rio Negro y Chubut, que atraviesan el lote en cuestión y bueno, con esto la proyección de la continuidad de dichos trazos existentes a fin de permitir una mejor movilidad y circulación de los vecinos en los barrios linderos y para la mejoras, justamente, de las prestación de los servicios por parte del Municipio. A través del Proyecto de Ordenanza se solicita es que se establezca la factibilidad técnica a fin de que sea incorporada a las áreas urbanas de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno de la Colonia Sunchales designada como lote N° 1 del Plano 183697/2015, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 7.004,82m2, propiedad de la Sra. Nadia Regina Cagliero. En este Proyecto de Ordenanza lo que se está solicitando es que se apruebe la factibilidad técnica para comenzar con a posteriori, la infraestructura y la posterior construcción. Para el cumplimiento de la exigencia sobre pavimento que plantea la Ordenanza N° 2392/14, se reemplazará la ejecución de pavimento de calles por la ejecución de metros lineales de cordón cuneta. Y bueno, una vez promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbani-

zación, el loteador deberá presentar los proyectos técnicos finales para la obra de infraestructura exigida que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. Solicito el pase a Comisión de este Proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejala. A consideración entonces, la moción de pasar a Comisión el Proyecto que establece la factibilidad técnica de ser incorporada al área urbana una superficie de una fracción de terreno aproximada de 7.004,82 metros". Aprobado. Secretaría procede con su lectura: **4-c) "VISTO:** Las Ordenanzas N° 2064/2011, N° 2096/2011, N° 1276/1999 y el Decreto Provincial N° 2570/2015 y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 2064/2011 la Municipalidad de Sunchales adhiere a la Ley Provincial N° 13.133, normativa que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 24.449 denominada "Ley Nacional de Tránsito". Que mediante Ordenanza N° 2096/2011 la Municipalidad de Sunchales adhirió a la Ley Provincial N° 13.169 que regula el denominado "Código de Faltas de Tránsito Provincial". Que el Decreto Provincial N° 2570/2015 reglamenta la Ley Provincial N° 13.133. Que la normativa de mención regula, entre otros tópicos, la implementación y emisión de la licencia de conducir en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. Que ello implica cumplimentar con las normas determinadas por el citado organismo en cuanto a la emisión de licencias, evaluación teórico-práctica y exámenes psicofísicos de los aspirantes. Que para llevar a cabo estos últimos se requiere contar con equipos que permitan evaluar lo exigido en el Decreto mencionado. Que la Ordenanza N° 1276/1999 autoriza al DEM a proceder a la contratación de materiales, equipamientos y servicios necesarios para la realización de los exámenes psicofísicos para la emisión de la licencia de conductor. Que la Ordenanza N° 2045/10 llamó a Licitación Pública para la contratación de la realización de los exámenes psicofísicos a los solicitantes de la licencia de conducir. Que habiendo vencido el plazo de contratación concedido con fundamento en la Ordenanza N° 2045/10, resulta necesario efectivizar una nueva contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir, el cual se deberá llevar a cabo a través de un nuevo llamado a Licitación Pública. Por todo ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°):** Llámase a Licitación Pública N° 03/2017 para la contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir y el equipamiento necesario para la realización de los mismos. **Artículo 2°):** Fíjese como precio de referencia para cada uno de los exámenes psicofísicos, la suma de Pesos doscientos veintitrés con veintiún centavos (\$ 223,21) IVA incluido, equivalente a sesenta y cinco (65) UCM. **Artículo 3°):** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 09 de mayo de 2.017 y hasta el

día 23 de mayo de 2.017 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **Artículo 4°):** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. **Artículo 5°):** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **Artículo 6°):** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 7°):** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **Artículo 8°):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura por Secretaría, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS): "Las Ordenanzas N° 2064, N° 2096, N° 1276 y el Decreto Provincial N° 2570/2015. Cito esta normativa para dar comienzo a la lectura de algunos puntos de los considerandos en donde establece la necesidad de llamado a licitación para los exámenes psicofísicos. Que la Ordenanza N° 1276 autoriza al D.E.M. a proceder a la contratación de materiales, equipamientos y servicios necesarios para la realización de los exámenes psicofísicos para la emisión de la licencia de conducir. Que la Ordenanza N° 2045 llamó a Licitación Pública para la contratación de la realización de los exámenes psicofísicos a los solicitantes de la licencia de conducir. Y que habiendo vencido el plazo de contratación concedido con fundamento en la Ordenanza N° 2045, resulta necesario efectivizar una nueva contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir, en el cual se deberá llevar a cabo el nuevo llamado a Licitación Pública. Este Proyecto de Ordenanza viene amén de que se han vencido los plazos anteriores, entonces hay que hacer un nuevo llamado a licitación. En el artículo uno dice, llámase a Licitación Pública N° 03/2017 para la contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir y el equipamiento necesario para la realización de los mismos. Fíjese como precio de referencia para cada uno de los exámenes psicofísicos, la suma de doscientos veintitrés pesos con veintiún centavos. Y convócase a esta Licitación Pública a partir del día 09 de mayo de 2017 y hasta el día 23 de mayo de 2017 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente

a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo y el Director de Asesoría Jurídica. En este Proyecto, como dije anteriormente, una vez vencidos los plazos, se necesita volver a llamar a licitación y bueno, solicito que pase a Comisión este Proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. A consideración entonces la moción de pasar el punto 4-c) del Orden del Día a Comisión". Aprobado. **5°) Proyectos de Resolución presentados por el Concejo Municipal**: Secretaría procede con su lectura: **5-a) "VISTO:** La nota presentada por la Secretaria del Cuerpo, Dra. Soledad Mendoza, y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución N° 653/16 designa a partir del 1° de Enero de 2017, a la Srta. Soledad Mendoza, para el cargo de Secretaria del Concejo Municipal de Sunchales, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional; Que en el legajo de la agente constan los servicios prestados y acreditados por las cajas correspondientes en la administración provincial y en la administración municipal contabilizando un total de tres años; Que el artículo 51 de la ley provincial 9286 dispone que "El personal comprendido en este Escalafón percibirá, en concepto de adicional por antigüedad, el uno por ciento (1%) de la asignación de la categoría de revista por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses registrados al 31 de diciembre del año anterior. Para determinar la antigüedad del agente se computarán los servicios que hubiere prestado en las administraciones públicas nacional, provincial y/o municipal o comunal, reajustándose el mismo al mes de enero de cada año"; Que por otra parte, el artículo 35 de la ley provincial 9256 establece que "La licencia para descanso anual se determina de conformidad con la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que corresponde otorgarla. Se computa por días hábiles de acuerdo a la siguiente escala: a) Hasta 5 años de antigüedad 15 días b) Hasta 10 años de antigüedad 20 días. c) Hasta 20 años de antigüedad 25 días. d) Más de 20 años de antigüedad 30 días. Para establecer la antigüedad se toma en cuenta el tiempo trabajado, en relación de dependencia, en la Administración nacional, provincial y municipal y en la actividad privada cuando en este caso se acredite mediante certificación de la Caja de Previsión que corresponda"; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1°):** Abónase a la Dra. Soledad Mendoza, D.N.I. N° 27.762.229, el adicional por antigüedad conforme las constancias acreditadas y las disposiciones de ley a partir de su designación. **Artículo 2°):** La antigüedad acreditada a la que refiere el Artículo 1°) será considerada a los efectos de la licencia. **Artículo 3°):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 11 de abril de 2017". Finalizada su lectura por Secretaría, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto de Resolución hay que decir que lo hemos estado analizando en Comisión y también

hemos solicitado asesoramiento u opiniones al Asesor Legal del Municipio y también al Dr. Amilcar Ghiano, que colabora con el Concejal Cattaneo, y es por eso que, hoy este Cuerpo está presentando este proyecto. Lo voy a leer porque resumirlo me parece que no va a terminar de ayudar a entender la cuestión. Visto: La nota presentada por la Secretaria del Cuerpo, Dra. Soledad Mendoza, y; Considerando: Que la Resolución N° 653/2016 designa a partir del 1° de Enero de 2017, a la Srta. Soledad Mendoza, para el cargo de Secretaria del Concejo Municipal de Sunchales, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional. Que en el legajo de la agente constan los servicios prestados y acreditados por las cajas correspondientes en la administración provincial y en la administración municipal contabilizando un total de tres años. Que el artículo 51°) de la ley provincial 9286 dispone que "El personal comprendido en este escalafón percibirá, en concepto de adicional por antigüedad, el uno por ciento (1%) de la asignación de la categoría de revista por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses registrados al 31 de diciembre del año anterior. Para determinar la antigüedad del agente se computarán los servicios que hubiere prestado en las administraciones públicas nacional, provincial y/o municipal o comunal, reajustándose el mismo al mes de enero de cada año". Que por otra parte, el artículo 35 de la ley provincial 9256 establece que "La licencia para descanso anual se determina de conformidad con la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que corresponde otorgarla. Se computa por días hábiles de acuerdo a la siguiente escala: a) Hasta 5 años de antigüedad 15 días; b) Hasta 10 años de antigüedad 20 días. c) Hasta 20 años de antigüedad 25 días. d) Más de 20 años de antigüedad 30 días. Para establecer la antigüedad se toma en cuenta el tiempo trabajado, en relación de dependencia, en la Administración nacional, provincial y municipal y en la actividad privada cuando en este caso se acredite mediante certificación de la Caja de Previsión que corresponda". Hemos analizado todas estas situaciones y por lo tanto entendemos que corresponde la presentación de este Proyecto de Resolución para que, de acuerdo a lo que dice el artículo 1°) se abone a la Dra. Soledad Mendoza, D.N.I. N° 27.762.229, el adicional por antigüedad conforme las constancias acreditadas, esto está relacionado con lo que decíamos antes en su actividad anterior a la de Secretaria de este Concejo Municipal, inclusive en otros ámbitos que no son de este Municipio, decía por antigüedad conforme las constancias acreditadas y las disposiciones de ley a partir de su designación. El artículo 2°): La antigüedad acreditada a la que refiere el Artículo 1°) será considerada también a los efectos de la licencia, tal cual lo dispone la ley. El Artículo 3°) Comuníquese, publíquese y archívese. Como decía es un Proyecto que lo hemos analizado en Comisión por eso voy a solicitar a los Ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado por unanimidad. Secretaria procede con su lectura: **5-b) VISTO:** El acta acuerdo del programa MUNIGESTIÓN, suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral

(U.N.L.), la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.) y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y; **CONSIDERANDO**: Que el Programa MUNIGESTIÓN se sustenta en el principio de cooperación mutua entre Universidades y Municipios y Comunas, la cual es enriquecida por la construcción de conocimientos y saberes compartidos entre los diversos actores sociales; Que, a instancias del mentado Programa, se ha participado durante el año próximo pasado de diversas capacitaciones orientadas tanto al personal administrativo como a concejales y concejales; Que a partir de la fructífera experiencia se propone la firma de un acta acuerdo estableciendo las características del Programa propuesto y las obligaciones a asumir por parte de las universidades integrantes (U.N.L. y U.N.R.) y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales; Que el acta acuerdo propuesta tiene como "finalidad establecer estrategias que profundicen las articulaciones interinstitucionales Universidad/Estado y que contribuyan al mejoramiento continuo de las funciones de los gobiernos municipales/comunales, fortaleciendo las capacidades de gestión de las administraciones locales"; Que del acta citada se desprenden como obligaciones del Concejo Municipal "participar activamente en la elaboración de las agendas de trabajo con las universidades con el objetivo de fortalecer las actividades planteadas; relevar tópicos de interés local, que serán abordados en instancias de formación capacitación local y; acompañar permanentemente en cada una de las líneas de trabajo que se acuerden llevar adelante, poniendo a disposición su infraestructura y recursos para lograrlo"; Que el acta acuerdo establece un período de duración de cuatro años prorrogable por un año más; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1º)**: Apruébese el Acta Acuerdo del Programa MUNIGESTIÓN, suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional del Rosario y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, la cual se adjunta y forma parte integrante de la presente, en los términos y con los alcances por ella establecidos. **Artículo 2º)**: Envíase copia de la presente Resolución a las Universidades Nacionales firmantes. **Artículo 3º)**: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 25 de abril de 2017". Finalizada su lectura por Secretaría, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Este es un Proyecto de Resolución en relación al Programa MuniGestión, es un Programa suscrito con la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. Este Programa tiene como objetivo, enriquecerse mutuamente, a través de la construcción de conocimientos y saberes compartidos entre los diferentes actores sociales. Durante el año pasado, este Programa ya estuvo en vigencia a través de diversas capacitaciones, orientadas tanto al personal administrativo, como a concejales y concejales y del mismo hemos participado algunos concejales y concejales de este Cuerpo. En relación a esa experiencia, se propone entonces la firma de un acta acuerdo estableciendo las características

del Programa propuesto y las obligaciones a asumir, por parte de las Universidades integrantes; U.N.L. y U.N.R. y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. Este Programa pretende brindar estrategias que contribuyen al mejoramiento continuo de las funciones de los gobiernos municipales y comunales fortaleciendo las capacidades de gestión de las administraciones locales. El Acta Acuerdo establece un período de duración de cuatro años, prorrogable por un año más. Y entonces, el Proyecto de Resolución dice en su artículo primero apruébese el Acta Acuerdo del Programa MUNIGESTIÓN, suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional del Rosario y el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, la cual se adjunta y forma parte integrante de la presente, en los términos y con los alcances por ella establecidos. Este es un Proyecto de Resolución de este Concejo en pleno, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Gracias Concejala. A consideración entonces la aprobación sobre tablas del punto 5-b) que aprueba el Acta Acuerdo del Programa MUNIGESTIÓN". Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: **5-c) "VISTO:** La Ordenanza N° 1831, y su modificatoria N° 2568, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 2568 el Concejo Municipal aprobó modificaciones a la Ordenanza N° 1831 para adaptar el procedimiento que dispone la presencia en el Concejo de los Secretarios y Secretarías definidos en el Organigrama Municipal vigente para brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo; Que se definió que las mismas pueden ser mediante Sesiones Extraordinarias, en Reuniones de Comisión y/o a través de los mecanismos que se consideren convenientes; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1°):** Dispónese que cada uno de los cuatro Secretarios/a definidos en el Organigrama Municipal vigente participen en una reunión de Trabajo en Comisión para brindar un informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro. **Artículo 2°):** Determinase que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves 27 de abril a las 13:30 hs. en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente. **Artículo 3°):** Defínese que estas reuniones sean abiertas a todo público y se difundan previamente a través del área de prensa del Concejo Municipal. Lo actuado será grabado y transcrito en un acta especial que se conformará a tales efectos. **Artículo 4°):** Determinase que los Secretarios/a deberán elaborar y enviar previamente al Concejo el temario y/o informe con los asuntos a tratar. **Artículo 5°):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 25 de abril de 2017". Finalizada su lectura por Secretaría, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Resolución que presenta el Concejo en pleno está relacionada con una modalidad de trabajo que hemos definido el año anterior en cuento a lo relacionado con la presencia de

los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal en este Concejo para dar cuenta de la marcha de sus gestiones, en cada una de sus respectivas áreas, así como también de lo que tienen proyectado para el futuro. Hay que recordar que hay una Ordenanza que dispone la presencia de los Secretarios en este ámbito, en los meses de abril y septiembre de cada año y lo que hacemos con este Proyecto de Resolución de alguna manera es volver a determinar la metodología que iniciamos el año anterior, en donde el cambio fundamental radicaba en que la reunión con los Secretarios se realiza en la mesa de Trabajo de Comisión, además de la presencia del Secretario contamos con también parte del equipo de cada uno de ellos, lo que consideramos que enriquece fundamentalmente la información recibida, y por otro lado la posibilidad de tener respuestas a las inquietudes que a los Concejales nos puedan surgir en esos momentos. Por eso es que volvemos a presentar un Proyecto de Resolución en donde en el artículo primero se dispone que cada uno de los cuatro Secretarios/a definidos en el Organigrama Municipal vigente participen en una reunión de Trabajo en Comisión para brindar un informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro. En el artículo segundo determina que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves 27 de abril, o sea, el día de mañana, a las 13:30 horas en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente. El artículo tres es muy importante también porque define algo que estaba ya implícito, pero está muy bueno dejarlo claro, que estas reuniones sean abiertas a todo público, de la misma manera que son todas las reuniones que realizamos en el Trabajo en Comisión y que se difundan previamente a través del área de prensa del Concejo Municipal. Obviamente también, cuando uno habla del público se refiere a los medios de prensa que pueden participar. Y además de esto, lo actuado será grabado y transcripto en un acta especial que se conformará a tales efectos. Este tema también lo hemos conversado con los concejales y consideramos que en el caso de que alguno necesite de revisar alguna consulta acerca de lo manifestado tanto sea por los funcionarios, como por los ediles en cada una de estas entrevistas, bueno, el acceso a la información en papel es mucho más amigable y más fácil de determinar, o de encontrar, las cuestiones que cada uno necesite. En el artículo cuatro determina que los Secretarios/a deberán elaborar y enviar previamente al Concejo el temario y/o informe con los asuntos a tratar. El artículo cinco es de forma. Me faltó decir que en el día de mañana nos van a estar visitando el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, Leopoldo Baudducco con los funcionarios que trabajan a su cargo, el Ingeniero Hernán Larroquete, el Señor Néstor Cipolatti, y la Ingeniera Fabrina Girard. Bueno, es un Proyecto de Resolución, que es del Concejo en pleno, que nos va a permitir durante los próximos cuatro jueves contar con la presencia de los cuatro Secretarios que hoy tiene el Gabinete Municipal. Así que solicito a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado por unanimidad. 6°)

Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal:

Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** La reunión del Consejo Consultivo de Seguridad realizada en la ciudad de Sunchales el día 25 de abril de 2017; **CONSIDERANDO:** Que en la citada reunión en donde participan los integrantes del Consejo Ejecutivo de Seguridad y representantes de distintas instituciones intermedias de la ciudad; Que de la misma participaron, además de las autoridades de las fuerzas policiales con asiento en la ciudad y las autoridades políticas de Sunchales, el Diputado Provincial Omar Martínez y el Diputado Provincial Oscar Pieroni, Presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara baja; Que en dicha reunión, los representantes de instituciones manifestaron su preocupación por el accionar de la justicia y solicitaron al Diputado Pieroni eleven estas inquietudes a la Cámara Legislativa Provincial, así como al Poder Judicial; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales insta al Presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que lleve adelante por ante las instituciones y organismos con incumbencia en materia jurídico - penal, todas aquellas acciones y gestiones que contribuyan a fortalecer la opinión y el rol de la víctima en el marco del proceso penal. Consideramos que los Jueces en lo penal deben dejar de mirar y ejercer el derecho penal con preconceptos ideológicos (debate entre "garantistas" y "no garantistas"), comenzando a poner como prioridad a las víctimas y a la sociedad, dentro del margen de discrecionalidad que tienen en el ejercicio de sus funciones. Por otro lado entendemos deseable y necesaria la participación de los Magistrados con competencia en nuestra jurisdicción, en la mesa del Comité Ejecutivo de Seguridad, de la misma manera que lo ha hecho en su oportunidad el Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación del Departamento Castellanos. Remítase copia de la presente al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, y a los Diputados Provinciales Oscar Pieroni y Omar Martínez. Sunchales, 25 de abril de 2017". Finalizada su lectura por Secretaría, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Declaración, que también es del Concejo en pleno, lo estuvimos conversando en el día de ayer, porque viene a correlato de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad en la cual participamos los ediles el día lunes. Haciendo un poco de historia en la anterior reunión del Consejo Consultivo se comentaron las distintas acciones que se estaban realizando, ya sea tanto en la Coordinación con la fuerzas de seguridad que tienen base en la ciudad, el Centro de Monitoreo, el Centro Territorial de Denuncia, un montón de acciones que se vienen realizando en conjunto desde el Ejecutivo, desde el Concejo, desde la Guardia Urbana, desde las fuerzas que tienen asiento en la ciudad y de alguna manera también se mencionaba y se valoraba la presencia que en algún momento tuvo en el Consejo Eje-

cutivo, los fiscales del Ministerio Público de Acusación de la Ciudad de Rafaela porque son visitas que servían para que los integrantes, en este caso, los que participamos del Comité Ejecutivo de Seguridad podamos entender con mayor realidad alguno de los pasos que desde la Fiscalía se dan principalmente cuando ocurren delitos y nos ayuda a comprender con mayor claridad para después en nuestra función también poder explicarlo o poder tomar decisiones relacionadas con esto. En esa reunión, en la anterior del Consejo Consultivo, también surgió como necesidad la de convocar a quienes son nuestros representantes, en este caso en el ámbito provincial, y que estén relacionados, fundamentalmente con la parte legislativa, y además con este tema que tiene que es la seguridad. Es por eso que como iniciativa de la reunión del Consejo Consultivo se define que se convoquen a representantes de las Cámaras Legislativas que tengan participación en comisiones relacionadas con esta temática. Por eso es que, en la reunión del día lunes, participó además del Diputado Omar Martínez, quien ofició un poco de nexo para lograr la presencia del Diputado Provincial Oscar Pieroni, quien es el presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de la provincia. Bueno, fue una reunión de temas abiertos, todos los que quisieron pudieron hacerle preguntas, el Diputado también, bueno, manifestó algunas cuestiones que legislativamente, algunas acciones que legislativamente hicieron para fundamentalmente destacaba el tema de darle una prioridad o darle un rango más importante a la víctima, en cada uno de los delitos. De todas maneras, nosotros lo que decimos es que entendemos como necesario, o los representantes de instituciones manifestaron su preocupación por el acciones de la justicia fundamentalmente y solicitaron al Diputado Pieroni eleven estas inquietudes a la Cámara Legislativa Provincial, así como también al Poder Judicial. Es por eso que este Concejo rápidamente entendió que era necesario estar presentando esta norma legal para que sea un instrumento, para que también el Diputado pueda no solo hacerlo extensivo a la Cámara a la cual pertenece, sino también de realizar gestiones para que estas inquietudes lleguen al Poder Judicial, más específicamente los jueces y más específicamente los jueces de nuestra jurisdicción, fundamentalmente aquellos que están relacionados con la Justicia Penal, más allá de que también tenemos un Juez Federal que está dedicado a otro tipo de delitos. Y en el Proyecto de Declaración lo que decimos es que el Concejo Municipal de Sunchales insta al Presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe que lleve adelante por ante las instituciones y organismos con incumbencia en materia jurídico-penal todas aquellas acciones y gestiones que contribuyan a fortalecer la opinión y el rol de la víctima en el marco del proceso penal. Consideramos que los jueces, en lo penal deben dejar de mirar y ejercer el Derecho Penal con pre conceptos ideológicos, debate entre garantistas y no garantistas, comenzando a poner como prioridad a las víctimas y a la sociedad dentro del margen de discrecionalidad que tiene en el ejercicio de sus

funciones. Por otro lado, entendemos deseable y necesaria la participación de los Magistrados con competencia en nuestra jurisdicción en la mesa del Comité Ejecutivo de Seguridad de la misma manera que lo ha hecho en su oportunidad el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Departamento Castellanos. Por último remítase copia de la presente al Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe y a los Diputados Provinciales Oscar Pieroni y Omar Martínez. Si alguno de los Concejales desea hacer alguna ampliación. Sino voy a poner a consideración la moción de aprobar sobre tablas este Proyecto de Declaración". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente Presidente hacer algún tipo de comentario que de alguna manera sirven para justificar hoy nuestra postura en este Proyecto de Declaración. Bueno, yo tuve la oportunidad de estar presente en la última reunión del Consejo Consultivo de Seguridad en donde tuvimos la presencia de los Diputados Martínez y Pieroni que de alguna manera bueno, nos manifestaban cual es la postura y cuales han sido quizás los avances desde el punto de vista legislativo, como usted bien decía, en lo que tiene que ver con algunas reformas vertidas en el código procesal penal que, en resumen, no hemos tenido la posibilidad de conocer en detalle, pero en resumen, tratan de darle un papel quizás más activo digamos a la víctima en la protección de sus derechos. Entiendo que desde el punto de vista del rol del Consejo Consultivo de Seguridad pareciera como que vamos siempre avanzando un paso más allá de las acciones concretas que puedan desarrollarse desde el Ejecutivo en implementar todas las herramientas inherentes al tema de seguridad que realmente lo destacaba en oportunidad de la reunión, son esfuerzos humanos y económicos muy importantes y que entendemos que hoy todos los Municipios locales deben asumir un rol activo en esta cuestión, más allá de si corresponde o no, si es una responsabilidad directa o no, pero me parece que hoy ya es una cuestión que esta fuera de debate. Decía que en definitiva, me parece que se va a avanzando en lo que tiene que ver con la participación de los actores en todas esta problemática en las reuniones. Hace tiempo atrás, se reclamaba la participación de los Fiscales, los cuales bueno, de alguna manera han aceptado participar de alguna de estas reuniones y hemos tenido la posibilidad de conocer cuál es un poco su misión sobre esta cuestión y de alguna manera, y haciéndonos eco quizás un poco la cuestión hoy instalada en la comunidad que también de alguna manera viene a través de los medios nacionales por los últimos hechos acaecidos en lo que tiene que ver con situaciones de violencia de género, de inseguridad, en donde pareciera que las decisiones de alguna manera discrecionales de algunos jueces han contribuido a estas situaciones de inseguridad, bueno manifestamos nuestra preocupación acerca de la posibilidad de que también la justicia pueda estar participando y vertiendo sus pareceres en esta mesa. En definitiva, no se trata con este Proyecto de Declaración de emitir una opinión acerca de cuál debería ser

el rol de los Jueces, sino que tener la posibilidad de conocer la opinión de ellos en una mesa ejecutiva, en donde estén los distintos actores representados y que cada uno pueda decir lo que le parece. De manera tal de tratar de encontrar quizás, no sé si soy demasiado optimista, peor la punta del ovillo a todo este problema y ver cuál es la responsabilidad que le cabe a cada uno en esta situación. Nada más. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Voy a solicitar el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio retomamos la sesión para definir que hay un cambio, en el tercer párrafo de la parte resolutive de la Declaración, que queda de la siguiente manera: "Por otro lado, entendemos deseable y necesaria la participación de los Magistrados con competencia en nuestra jurisdicción en la mesa del Comité Ejecutivo de Seguridad de la misma manera que lo ha hecho en su oportunidad el Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación del Departamento Castellanos". Hecha esta salvedad vuelvo a poner a consideración entonces la moción de aprobar sobre tablas este Proyecto de Declaración". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la horas 11:18 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".